



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 65-179

MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA TERNA DE ASPIRANTES A RECIBIR LA MEDALLA AL MÉRITO “LUIS GARCÍA DE ARELLANO” 2021 Y 2022.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 58, fracción XII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; los artículos 35, párrafo 1; 36, inciso f); 44, párrafo 2; 45, párrafo 2; 46, párrafo 1; 95, párrafos 1, 2, 3 y 4; 141; y 143 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en relación con lo establecido en el Decreto número 94 del 16 de octubre de 2002 mediante el cual se instituye la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” del Congreso del Estado de Tamaulipas y en cumplimiento a la Convocatoria expedida el 13 de diciembre de 2021, así como el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el cual se determinó ampliar la vigencia de la Convocatoria hasta el 31 de marzo de 2022, se presenta la terna de aspirantes para otorgar la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” 2021 y 2022, siendo los siguientes:

Número	Nombre
1.	Dra. Josefina Guzmán Acuña.
2.	Sra. Elma Fonseca Falcón.
3.	Mtro. Medardo Treviño González.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36, inciso f) y 143 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, los integrantes del Pleno Legislativo mediante votación por cédula, realizarán la designación del otorgamiento de referencia con la mayoría de votos de las diputadas y diputados presentes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 28 de junio del año 2022
DIPUTADO SUPLENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE**



CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO



GABRIELA REGALADO FUENTES



MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Cd. Victoria, Tam., a 28 de junio del año 2022.

**C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **65-179**, mediante el cual se determina la terna de aspirantes a recibir la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” 2021 y 2022.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

GABRIELA REGALADO FUENTES

DIPUTADO SECRETARIO

MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN